

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.707

Viernes 17 de Julio de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1786477

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS
Canadá	AAA	Aaa	AA+	AAA	A-1+	P-1	F1+	-

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S.& P.	Moody's	Fitch	S.& P.	Moody's	Fitch
Banca Monte dei Pashi di Sienna SpA	NR	Ba3	-	NR	NP	-
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A	A-	A2	BBB+	A-2	P-1	F-2
Banca Nazionale del Lavoro	BBB+	Baa1	BBB	A-2	P-2	F-2
Resona Bank Ltd	A	A1	-	A-1	P-1	-
Shinsei Bank Ltd	BBB	A3	-	A-2	P-2	-
Bank of Yokohama Ltd	NR	A1	-	-	P-1	-
NatWest Markets N.V.	A-	A3	A	A-2	P-2	F-1

NOTA:

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 8 de julio 2020, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en el N° 1 y N° 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 14 de julio de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.